

ADENDA No.1

INVITACIÓN PRIVADA No. 057

PARA LA SELECCIÓN DEL PROPONENTE QUE OSTENTARÁ LA CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO, CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO FIDEICOMISO PAD PRESBITERO JESUS ANTONIO RIOS-ALEJANDRIA, ANTIOQUIA, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL DISEÑO, PROMOCION, CONSTRUCCION, GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADOS PRESBITERO JESUS ANTONIO RIOS, VILLA SANDRA Y ALBERTO GONZALEZ

I. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El FIDEICOMITENTE GESTOR Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA a través del **FIDEICOMISO PAM MATRIZ - VIVA**, y este por medio de su vocera, esto es, FIDUCIARIA CENTRAL S.A, requiere adelantar un proceso de convocatoria, selección, evaluación y adjudicación de una persona jurídica y/o forma asociativa que cuente con los requisitos de **EXPERIENCIA e IDONEIDAD**, como condiciones mínimas para REALIZAR por su propia cuenta y riesgo, el DISEÑO, GERENCIA, PROMOCIÓN, VENTA, CONSTRUCCIÓN, ESCRITURACIÓN Y ENTREGA DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO “PRESBITERO JESUS ANTONIO RIOS, VILLA SANDRA Y ALBERTO GONZALEZ”, ubicado en el Municipio de ALEJANDRIA - Antioquia.

El proponente elegido por su propia cuenta y riesgo ostentará la calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR, en el patrimonio autónomo derivado denominado **FIDEICOMISO PAD PRESBITERO JESUS ANTONIO RIOS - ALEJANDRIA**, a través del cual se reglamentará todo lo concerniente a la comercialización, construcción, escrituración, condiciones de giro de recursos, entre otros, del proyecto de vivienda antes mencionado, de acuerdo con las especificaciones anexas en el presente documento y conforme a lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y dada su experiencia e idoneidad desarrollará por su cuenta y riesgo los PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO “PRESBITERO JESUS ANTONIO RIOS, VILLA SANDRA Y ALBERTO GONZALEZ”.

Este proceso se adelanta basados en la normativa de Vivienda a nivel nacional que permite suscribir contratos de fiducia con terceros para la ejecución de proyectos de

vivienda, que incluye la gerencia, construcción y enajenación de las viviendas construidas, bajo su propia cuenta y riesgo, previa evaluación conforme a lo señalado en el Manual Operativo.

II. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA No. 057

Conforme a las necesidades y claridades requeridas para la ejecución del proyecto, se MODIFICA la invitación así:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.1. del capítulo 2, **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera:

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a las Observaciones e inquietudes presentadas a los términos de invitación.	1 de octubre de 2026.	Será a través de correo electrónico de la Fiduciaria Central S.A.
Fecha límite para recepción de ofertas – Cierre del proceso de selección.	2 de octubre 2026 hasta las 15:00 Hrs	Durante el término se recibirán las propuestas en los siguientes correos electrónicos: juan.pardo@fiducentral.com Monica.Montanez@fiducentral.com En archivo de máximo 10 megas.
Período de evaluación de las propuestas y publicación de resultado	7 de octubre de 2026	Se realizará a través de correo electrónico de la Fiduciaria.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Hasta 9 de octubre a las 4:00 p.m.	Durante el término se recibirán en los Correos electrónicos: juan.pardo@fiducentral.com Monica.Montanez@fiducentral.com
Respuesta a observaciones Y ADJUDICACIÓN.	13 de octubre de 2026	Se realizará a través de correo electrónico de la Fiduciaria.
Firma del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario - PAD	Dentro del mes siguiente a la selección del proponente	El FIDEICOMITENTE GESTOR Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA , deberá remitir a La Fiduciaria el oficio de adjudicación, junto con informe de evaluación y todos los documentos soporte del proceso de selección.

La presente adenda se publica por instrucción expresa del FIDEICOMITENTE GESTOR- VIVA, en el marco de sus competencias y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de selección.



JUAN CARLOS PARDO GONZALEZ

C.C.79.749.218 de Bogotá

Apoderado General

FIDUCIARIA CENTRAL S. A. como vocera del **FIDEICOMISO PAM MATRIZ – VIVA**

NIT.830.053.036-3